

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Abog.  
EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.  
CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio  
transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el  
Tomo 13 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO. Número: 21 del año 2024, así como La  
Participación, Nota y Documento que se copian de seguida  
son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor  
siguiente: 454-22089 ESTE FOLIO PERTENECE A: FORJA  
CONSULTORES, C.A. Número de expediente: 454-22089.  
CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL DEL ESTADO  
TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, JOSÉ AMABLE ROSARIO  
PAREDES, venezolano, soltero, mayor de edad y titular de la  
cedula de identidad N° V- 17.709.939, domiciliado en la  
ciudad de Valera Estado Trujillo, actuando en este acto  
debidamente autorizado por la Asamblea General  
Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil  
FORJA CONSULTORES, C.A, de fecha 01 de Marzo de  
2024, sociedad debidamente inscrita y registrada por ante la  
oficina del Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en  
fecha diecisiete (17) de Febrero de dos mil dieciséis (2016),  
bajo el N° 36, Tomo 7-A de los Libros correspondientes y en  
el Registro de Información Fiscal (RIF) N° J409293211.  
Asistido en este acto por la Abogado FABIOLA DEL VALLE  
GIL GARCÍA, venezolana, mayor de edad, titular de la  
Cédula de Identidad Nro. 16.065.474, inscrita en el I.P.S.A  
bajo el Nro. 261.564, ante usted muy respetuosamente  
ocurro para presentar el acta de asamblea de mi  
representada, en el que se trataron los siguientes puntos:  
PRIMER PUNTO: Aumento del capital social de la empresa y  
modificación de las cláusulas Quinta y Sexta de los estatutos  
de la empresa. SEGUNDO PUNTO: Aumento del Valor  
Nominal de la acción, Reducción del Paquete Accionario y  
modificación de las cláusulas Quinta y Sexta de los estatutos  
de la empresa. Participación que hago a los fines de que la  
misma sea registrada y anexada al expediente mercantil, y  
solicito a su competente autoridad, tan pronto como sean  
cumplidos los pasos respectivos, se sirva expedirme la  
correspondiente copia certificada para los fines  
consiguientes, es justicia en Valera, a la fecha del auto  
respectivo. JOSÉ AMABLE ROSARIO PAREDES.  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Martes 09 de  
Abril de 2024 Por presentada la anterior participación por su  
FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil,  
fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el  
original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los  
recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación.  
El anterior documento redactado por el Abogado(a) FABIOLA  
GIL IPSA N. 261564, se inscribe en el Registro de Comercio  
bajo el Número: 21, TOMO 13 - A REGISTRO MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS:  
14521.47 Según Planilla RM No. 45400229620 La  
identificación se efectuó así: José Amable Rosario Paredes  
C.I: V-17709939 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY  
RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR  
LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
FORJA CONSULTORES, C.A Número de expediente: 454-  
22089 MOD. Acta de Asamblea General Extraordinaria de  
Accionistas de la Compañía Anónima FORJA  
CONSULTORES, C.A, RIF: J409293211 celebrada el 01 de

Marzo de 2024, reunidos en la carretera nacional Boconó -  
Campo Ellas Quinta Arcángel N° S/N° Sector Los Pantanos,  
Boconó, Estado Trujillo, presentes los ciudadanos: ANA  
DOLORES EIZAGUIRRE TORRES, C.I N° V-9.374.325,  
soltera, domiciliada en el municipio Boconó Estado Trujillo,  
en representación de la ciudadana: ELIZABETH  
COROMOTO GUDIÑO HERNANDEZ, venezolana, mayor de  
edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-  
11.703.121, presidente y accionista del 100% de las  
acciones de la empresa; cualidad otorgada mediante poder  
general de representación, administración y disposición en  
cuanto a derecho se requiere, protocolizado por ante la  
Notaría Pública de Boconó, Estado Trujillo, en fecha  
dieciocho (18) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023)  
bajo el Nro. 08, Tomo 08, folios del veintidós (22) al  
veinticuatro (24); y como invitados los ciudadanos: ISABEL  
CRISTINA AGUILAR GIUNTINI, venezolana, mayor de edad,  
soltera, titular de la cédula de identidad N° V-23.593.876,  
miembro de la Junta Directiva como Gerente de Operaciones  
de la empresa, ISARIANA SOCARY PEÑA PALOMARES,  
venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de  
identidad N° V-26.690.415, miembro de la Junta Directiva  
como Gerente de Administración de la empresa y JOSÉ  
AMABLE ROSARIO PAREDES, C.I N° V-17.709.939, de  
profesión Educador. La Asamblea es presidida por la  
apoderada ANA DOLORES EIZAGUIRRE TORRES quien  
designa como SECRETARIO al ciudadano JOSÉ AMABLE  
ROSARIO PAREDES, anteriormente identificado. Se declara  
la asamblea válidamente constituida y se obvia la previa  
convocatoria por estar presente y en representación el cien  
por ciento (100%) del capital social pagado para tratar los  
siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Aumento del capital  
social de la empresa y modificación de las cláusulas Quinta y  
Sexta de los estatutos de la empresa. SEGUNDO PUNTO:  
Aumento del Valor Nominal de la acción, Reducción del  
Paquete Accionario y modificación de las cláusulas Quinta y  
Sexta de los estatutos de la empresa. A continuación se  
sometió a consideración el análisis y discusión de los puntos  
antes referidos. PRIMER PUNTO: Aumento del capital social  
de la empresa y modificación de las cláusulas Quinta y Sexta  
de los estatutos de la empresa. Toma la palabra la  
apoderada ANA DOLORES EIZAGUIRRE TORRES y  
manifiesta a los presentes que la compañía tiene un  
comportamiento sólido, pero debido a las reconversiones  
monetarias que ha sufrido la economía, la cifra del capital  
social es insubstancial, por lo que el Comisario Principal  
recomienda que se aumente el Capital Social de la empresa;  
en este sentido, la apoderada propone que se realice el  
aumento por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON  
NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS  
NOVENTA Y SIETE MILLONÉSIMAS DE BOLIVAR (Bs  
399.999.999997) y se emitan TREINTA Y NUEVE BILLONES  
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA  
Y NUEVE MIL SETECIENTAS (39.999.999.999.700)  
NUEVAS ACCIONES, cada una con un valor nominal de  
CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs.  
0,00000001) para que de este modo el capital de la empresa  
que es de CERO CON TRES MILLONÉSIMAS DE BOLÍVAR  
(Bs. 0,000003) sea de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES  
(Bs. 400.000,00). Sometiendo este punto a consideración y  
siendo aprobado por unanimidad, la accionista ELIZABETH  
COROMOTO GUDIÑO HERNANDEZ suscribe y paga  
TREINTA Y NUEVE BILLONES CIENTO NOVENTA Y  
NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE  
MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL  
SETECIENTAS (39.199.999.999.700) ACCIONES por un

valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001) para un monto de aumento de Capital de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs. 391.999,999997) y finalmente poseer un Capital de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 392.000,00) representados en TREINTA Y NUEVE BILLONES DOSCIENTOS MIL MILLONES (39.200.000.000.000) DE ACCIONES por un valor de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR 0,00000001; así mismo la invitada especial y Gerente de Operaciones ISABEL CRISTINA AGUILAR GIUNTINI, ya identificada, suscribe y paga CUATROCIENTOS MIL MILLONES (400.000.000.000) DE NUEVAS ACCIONES por un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001) para un total de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs 4.000,00); y la invitada especial y Gerente de Administración ISARIANA SOCARY PEÑA PALOMARES ya identificada, suscribe y paga CUATROCIENTOS MIL MILLONES (400.000.000.000) DE NUEVAS ACCIONES por un valor nominal de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001) para un total de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs 4.000,00). El mencionado aporte del capital social está suscrito y pagado en su totalidad, tal como se evidencia con el correspondiente Balance anexo. Culminado y aprobado este punto en su totalidad, se procede a modificar las cláusulas QUINTA y SEXTA de los estatutos de la empresa, quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: El Capital Social de la Compañía totalmente suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), dividido en CUARENTA BILLONES (40.000.000.000.000) de acciones de CERO CON UNA CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001) cada una. SEXTA: Las acciones han sido suscritas y pagadas de la forma que a continuación se especifica: Suscribe la socia: ELIZABETH COROMOTO GUDIÑO HERNANDEZ, TREINTA Y NUEVE BILLONES DOSCIENTOS MIL MILLONES (39.200.000.000.000) de acciones y paga la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 392.000,00); Suscribe la socia ISABEL CRISTINA AGUILAR GIUNTINI CUATROCIENTOS MIL MILLONES (400.000.000.000) de acciones y paga la cantidad de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs 4.000,00); Suscribe la socia ISARIANA SOCARY PEÑA PALOMARES CUATROCIENTOS MIL MILLONES (400.000.000.000) de acciones y paga la cantidad de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs 4.000,00). Quedando de tal manera pagado el CIEN POR CIENTO (100%) del capital de la compañía. Seguidamente, se pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO del orden del día: Aumento del Valor Nominal de la acción, Reducción del Paquete Accionario y modificación de las cláusulas Quinta y Sexta de los estatutos de la empresa. Toma la palabra la apoderada ANA DOLORES EIZAGUIRRE TORRES, quien propone se realice una disminución del número de acciones, debido a que el total es de CUARENTA BILLONES (40.000.000.000.000) DE ACCIONES y se efectúe un aumento del valor nominal de las mismas, debido a que cada una tiene un valor de CERO COMUN CIENMILLONÉSIMA DE BOLIVAR (Bs. 0,00000001), por lo que propone que el paquete accionario se componga de CIEN (100) ACCIONES y como consecuencia de ello, el valor nominal sea de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 4.000,00), para un total de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs 400.000,00), suscribiendo cada accionista del conformidad a la proporción, que de común acuerdo han realizado; punto este sometido a votación, siendo aprobado

por unanimidad, procediéndose a modificar las cláusulas QUINTA Y SEXTA de los estatutos de la empresa, quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: El Capital Social de la Compañía totalmente suscrito y pagado es de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), dividido en CIEN (100) acciones de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 4.000,00) cada una. SEXTA: Las acciones han sido suscritas y pagadas de la forma que a continuación se especifica: Suscribe la socia: ELIZABETH COROMOTO GUDIÑO HERNANDEZ, NOVENTA Y OCHO (98) acciones y paga la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 392.000,00); Suscribe la socia ISABEL CRISTINA AGUILAR GIUNTINI UNA (1) acción y paga la cantidad de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs 4.000,00); Suscribe la socia ISARIANA SOCARY PEÑA PALOMARES UNA (1) acción y paga la cantidad de CUATRO MIL BOLÍVARES (BS 4.000,00). Quedando de tal manera pagado el CIEN POR CIENTO (100%) del capital de la compañía. Los anteriores puntos y redacciones fueron aprobados por la unanimidad de la asamblea. DECLARACIÓN DE CAPITALES: Nosotras, ELIZABETH COROMOTO GUDIÑO HERNANDEZ, representada en este acto por la ciudadana ANA DOLORES EIZAGUIRRE TORRES, ISABEL CRISTINA AGUILAR GIUNTINI e ISARIANA SOCARY PEÑA PALOMARES, por medio del presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de este acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. La asamblea autoriza suficientemente al ciudadano JOSÉ AMABLE ROSARIO PAREDES, venezolano, soltero, mayor de edad y titular de la cedula de identidad N° V-17.709.939, de profesión Licenciado en Educación, para gestionar la inscripción y firma en el Registro Mercantil, así como cumplir los trámites de ley para el otorgamiento de este documento. No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la asamblea para lo cual firman en señal de conformidad los presentes, ANA DOLORES EIZAGUIRRE TORRES (fdo), apoderada de ELIZABETH COROMOTO GUDIÑO HERNANDEZ, accionista y presidente de la empresa; ISABEL CRISTINA AGUILAR GIUNTINI (fdo), accionista y Gerente de Operaciones de la empresa, ISARIANA SOCARY PEÑA PALOMARES (fdo), accionista y Gerente de Administración de la empresa, y JOSÉ AMABLE ROSARIO PAREDES (fdo), Secretario y otorgante, certificando con ello que esta es copia fiel y exacta de su original que fue agregada al libro de Actas de la Asamblea. En Valera a la fecha de su presentación. ANA DOLORES EIZAGUIRRE TORRES, ISABEL CRISTINA AGUILAR GIUNTINI, ISARIANA SOCARY PEÑA PALOMARES JOSÉ AMABLE ROSARIO PAREDES Martes 09 de Abril de 2024, (FDOS.) José Amable Rosario Paredes C.I.: V-17709939 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.1.968 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA